

Prestaciones pecuniarias en el marco de la asistencia social

La asistencia social es uno de los instrumentos de la política social del Estado, en su marco caben prestaciones de carácter pecuniario o no pecuniario. En el marco de la asistencia del carácter pecuniario podemos diferenciar varios tipos de subsidios: permanentes, temporales, focalizados, focalizados especiales y subsidios para la independización económica. En las condiciones polacas las tareas y formas de la realización de ayuda en favor de los necesitados se rigen por la Ley de asistencia social del 12 de marzo del año 2004¹. La práctica indica que la forma de ayuda más deseada por parte de los necesitados es la del subsidio pecuniario.

Las tareas de la asistencia social en Polonia tienen carácter de tareas propias, o bien de tareas subcontratadas en el marco de la administración gubernamental. Los tres niveles del autogobierno territorial: municipios, poviats (comarcas) y voivodías (regiones) desempeñan sus propias funciones de la asistencia social, y además, tanto los municipios como los poviats llevan a cabo tareas contratadas por la administración gubernamental. De acuerdo con la Ley de asistencia social (art. 18 párr. 2 y 20 párr. 2) el aseguramiento de recursos económicos para la realización de estas últimas tareas pertenece a las obligaciones del presupuesto nacional.

A la hora de analizar los reglamentos de la Ley de asistencia social y de su puesta en práctica hay que tener en cuenta tanto los principios generales como los fines de la asistencia social, que no se pueden perder de vista en el análisis de prestaciones concretas.

El primero de los principios generales es el de la subsidiariedad, que indica que la persona solicitante de una prestación debe en primer lugar aprovechar las posibilidades de obtener ayuda de otras fuentes y, sólo en el caso de que no existan, contar con la ayuda de un órgano de asistencia social pertinente. El segundo de los principios es el principio de la actividad, que se expresa por el deber de cooperación por parte del usuario de ayuda con los empleados del centro de asistencia social. El tercero de los principios está vinculado con los dos anteriores – el principio de la individualización, que significa que el órgano que decide sobre la asistencia social establece el tipo, la forma y la cantidad de ayuda para cada uno de los casos por separado. Esto significa que el órgano de la asistencia social tiene la posibilidad de tomar decisiones individuales en el marco de las formas y los recursos establecidos por la ley.

El análisis de la adjudicación de prestaciones pecuniarias en el marco de la asistencia social se llevará a cabo sobre el ejemplo de un municipio de una población de alrededor de un millón de habitantes y concernirá auditoría de sistemas (systems audit) y auditoría operativa (performance audit).

¹Boletín Oficial: Dziennik Ustaw 2008, N°115, pos. 728